



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, FUNDACIÓN MALECÓN 2000, LA COMPAÑÍA SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A. Y LA COMPAÑÍA EASYNET S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL"**

#### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **Vicepresidente del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil** y el abogado Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, parte a la que se podrá denominar "**LA MUNICIPALIDAD**", cuyas personerías se acreditan con el certificado otorgado por la Secretaría Municipal y que se anexa a este instrumento; **2)** Por otra parte la **FUNDACIÓN MALECÓN 2000**, representada por el Ing. Roberto Espíndola Z., en calidad de **GERENTE DE PROYECTOS** e Ing. Daniel Torre Robalino, en calidad de **Gerente Financiero-Administrativo**, quienes acreditan sus personerías con el documento que se agrega al presente instrumento en calidad de habilitante y a la que para efectos del presente contrato se denominará "**LA FUNDACIÓN**"; **3)** La compañía **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMÉRICA (ZONA LIBRE) S.A.**, debidamente representada por su Apoderado General, señor Kunjuk Ryu, cuya personería se acredita con el poder que se adjunta al presente instrumento, en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se la denominará como "**SAMSUNG**" y **4)** La compañía **EASYNET S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, ingeniero Christian Emilio Ayón Auhing, cuya personería se acredita con el nombramiento que se adjunta al presente instrumento, en calidad de documento habilitante, y a quien en lo posterior se la denominará como "**EASYNET**".

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse mediante el presente instrumento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.** El 23 de junio del 2005, la M.I. Municipalidad de Guayaquil y el EXCMO. Ayuntamiento de Barcelona-España, suscribieron un **CONVENIO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN** con el objeto de fortalecer la unión, el acercamiento, la colaboración, el mutuo conocimiento y la promoción de las ciudades de Guayaquil y de Barcelona, debiendo desarrollar para el efecto una variedad de programas de interés común en beneficio de sus ciudadanos, así como también, proyectos concretos que se puedan complementar con el establecimiento de acciones de cooperación sobre temas específicos de interés común.

**2.2.** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público y autónoma con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines al tenor de lo establecido en los Arts. 1 y 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

ES

1



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 2.3 Fundación Malecón 2000, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, que tiene como finalidad la planificación, financiación, construcción, administración, mantenimiento, mejoramiento y rescate del Malecón Simón Bolívar y de otras áreas de la ciudad de Guayaquil.
- 2.4. La compañía EASYNET S.A., según la Escritura de Reforma y Codificación de Estatutos Sociales tiene como objeto, entre otros, dedicarse a la prestación de servicios de telecomunicaciones de tecnología IP o cualquiera que exista o se desarrolle; así como la administración o mantenimiento de sistemas de software y hardware para la seguridad, implementación, codificación o administración de datos y bases de dato sobre la red de Internet o cualquier Red.
- 2.5. Mediante oficio No. DTUR-2007-0836, de diciembre 6 del 2007, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, indica al señor Alcalde que en relación a la implementación del **PROYECTO "EL POZO DEL MUNDO"**, apoyado por el Ayuntamiento de Barcelona; este consiste en la instalación de una infraestructura en forma de pozo provista de cámara, pantalla y micrófonos que permita conectar directamente y en tiempo real a los ciudadanos de Barcelona con los de la ciudad de Guayaquil; señalando además que Guayaquil ha sido elegida como la primera ciudad para implementar este proyecto, el cual recomienda.
- 2.6. Mediante oficio No. DTUR-2008-0044 del 14 de enero de 2008, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad comunica al señor Alcalde que Guayaquil fue seleccionada como la primera ciudad para el desarrollo del proyecto EL POZO DEL MUNDO, por lo que en función de lo señalado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro y la Jefatura de Proyectos Específicos, mediante memorando No. DUAR-PE-2008-0046 del 10 de enero de 2008, recomienda ejecutar dicho proyecto en la plazoleta ubicada en el Patio de Comidas en la zona comprendida entre el IMAX y MAAC del Malecón Simón Bolívar.
- 2.7. Mediante oficio No. GP-2008-026 del 29 de enero de 2008, el Gerente de Proyectos de Fundación Malecón 2000, respecto del proyecto "El Pozo del Mundo", indica al señor Alcalde que Fundación Malecón 2000 está presta a colaborar con el mencionado proyecto y acepta el sitio recomendado por la Dirección de Urbanismo Avalúos y Registro.
- 2.8. Mediante oficio No. DTUR-2008-0124 del 13 de febrero del 2008, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad, informa al señor Alcalde sobre la visita de una delegación del Ayuntamiento de Barcelona para inspeccionar el sitio donde se desarrollaría el proyecto, y recomienda que dado el tipo de instalación a utilizar se lo denomine **"LA VENTANA AL MUNDO"**.
- 2.9. Mediante oficio No. AG-2008-06403 del 25 de febrero de 2008 se autoriza a la Procuraduría Síndica municipal el inicio del trámite del Convenio entre la Municipalidad de Guayaquil y el Ayuntamiento de Barcelona para la realización del Proyecto denominado "Ventana al Mundo".



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 2.10.** Mediante oficio No. DUAR-PE-2008-11220 del 11 de septiembre de 2008, el Director de Urbanismo, Avalúos y Registro, y el Jefe de Proyectos Específicos, solicitan al señor Alcalde de Guayaquil la aprobación del Proyecto Ventana al Mundo, señalando que el mismo estará ubicado en un área anexa al Patio de Comidas Norte del Malecón 2000, el cual contará con una estructura de acero inoxidable en forma de caja, en cuya parte superior de la pantalla se ubicará una cámara de video que servirá para captar imágenes en tiempo real y transmitir las a una pantalla en Barcelona y poder realizar contacto con los habitantes de dicha ciudad.
- 2.11.** Mediante oficio No. DTUR-2008-0868 del 18 de noviembre de 2008, la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad informa al señor Alcalde, que en función de la importancia del proyecto Ventana al mundo-Versión Guayaquil y de su ubicación, la M.I. Municipalidad de Guayaquil contará con la participación de las compañías Easynet y Samsung, quienes proveerán gratuitamente para la Municipalidad, tanto del servicio de Internet como de la pantalla de televisión a utilizarse en el referido proyecto, respectivamente.
- 2.12.** Mediante oficio No. AG-2009-01777 del 16 de enero de 2009, el señor Alcalde autoriza, entre otros, a la Procuraduría Síndica Municipal elaborar los respectivos convenios en razón de que se pueda concluir con las obras físicas en el plazo no mayor de 60 días y se comience a probar la conexión de Internet con Barcelona.
- 2.13.** Mediante oficio No. RU 22990-2009 del 26 de enero del 2009, el Ing. Roberto Espíndola, Gerente de Proyectos de Fundación Malecón 2000, respecto del proyecto "Ventana al Mundo" señala que la pantalla gigante, objeto del convenio será instalada por el Municipio de Guayaquil, en el Malecón Simón Bolívar, a la altura de la calle Loja; toda la publicidad comercial que se proyecte en la pantalla, deberá ser explotada por Fundación Malecón 2000, salvo la de los proveedores de pantalla e Internet y que los costos de mantenimiento de los equipos, infraestructura y demás serán asumidos por el Municipio de Guayaquil.
- 2.14.** Mediante comunicación del 9 de febrero de 2009, la señora Cecilia Arias J., Gerente de Mercadeo Corporativo de Samsung Electronics Latinoamérica S.A., reitera a la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad su interés en ser parte del proyecto "Ventana al Mundo".
- 2.15.** Mediante oficio No. GGE-JCC-028-2009 del 10 de febrero del 2009, el Ing. Juan Carlos Cardoso, Gerente General de la compañía Easynet S.A., indica al señor Alcalde que en relación al Convenio de Cooperación que se suscribiría con la compañía a su cargo, el cual tendría como objeto en lo relativo a EASYNET S.A. el suministro de servicio de acceso a Internet, que ratifica el interés en los compromisos a adquirirse por el convenio y dotar de todas las facilidades que se requiera para la ejecución del mismo.
- 2.16.** Con oficio No. GP-2009-066, del 17 de febrero del 2009, el Gerente de Proyectos de Fundación Malecón 2000, en relación al proyecto Ventana al Mundo Versión Guayaquil, precisa las obligaciones exclusivamente aceptadas por dicha Fundación; así mismo reitera su voluntad de colaborar en lo que fuera necesario para el éxito del señalado Proyecto.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

**2.17.** Mediante oficio No. DTUR-2009-159 del 2 de marzo de 2009, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad indica a la Procuraduría Síndica Municipal que habiéndose definido las obligaciones que les corresponden a cada uno de los involucrados en el proyecto Ventana al mundo, solicita se elabore el respectivo Convenio de Cooperación.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto establecer el acuerdo de las partes para llevar a cabo el proyecto denominado **VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**, lo que permitiría establecer vía Internet a través de un sistema visual un enlace entre las ciudades de Barcelona y Guayaquil, lo que constituye el cumplir con uno de los objetivos del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Barcelona y la M.I. Municipalidad de Guayaquil para fomentar los lazos de hermandad, el acercamiento, la colaboración, el mutuo conocimiento y la promoción de las ciudades de Guayaquil y de Barcelona; para lo cual se cuenta además con la participación de entidades tales como Fundación Malecón 2000 Easynet S.A. y Samsung Electronics Latinoamérica (ZONA LIBRE) S.A.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

**4.1** La **Fundación Malecón 2000**, en calidad de comodataria del Malecón Simón Bolívar se obliga a:

- 4.1.1** Facilitar la instalación de la pantalla gigante (LCD 52") en el Malecón Simón Bolívar, a la altura de la calle Loja.
- 4.1.2** Permitir el uso de la línea telefónica No. 2 563-087 para la conexión con la ciudad de Barcelona por medio de un enlace dedicado de Internet.
- 4.1.3** Facilitar un punto eléctrico de 120 voltios de uso múltiple para alimentar todos los equipos de imagen (TV y cámara) sonido, computadora, iluminación, etc.
- 4.1.4** Permitir el uso de un espacio dentro del Patio de Comidas del Malecón Simón Bolívar a la altura de la calle Loja, para la instalación de los equipos destinados al proyecto (estructura que contenga la computadora y PC)
- 4.1.5** Encargarse de la custodia de los equipos a instalarse en el referido Patio de Comidas del Malecón Simón Bolívar a la altura de la calle Loja, salvo que se requiera de un guardia de seguridad adicional, en cuyo evento ese valor será cancelado por la Municipalidad de Guayaquil.
- 4.1.6** Permitir a las empresas que contribuyen con la pantalla y servicio de Internet durante las horas en que se encuentre la conexión simultánea con la ciudad de Barcelona, transmitir en la pantalla publicidad sobre las bondades de LCD de 52" y sobre el servicio de Internet, respectivamente.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 4.1.7** Dentro de los horarios de funcionamiento del Malecón 2000, encender y apagar los equipos destinados al proyecto **VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**.
- 4.1.8** Permitir a **SAMSUNG** e **EASYNET** en la "**LA VENTANA AL MUNDO**", ubicar su slogan o marca en la parte inferior, cuyas medidas serán previamente establecidas con el propósito de mantener la estética del diseño.
- 4.1.9** Permitir a **SAMSUNG** e **EASYNET** en la "**LA VENTANA AL MUNDO**", colocar sobreimposición de la pantalla del Televisor, publicidad de los programas del LCD para demostrar las bondades del producto, así como también de los servicios de Internet que se provee.
- 4.2 Samsung Electronics Latinoamérica (Zona Libre S.A.), se obliga a:**
- 4.2.1.** Entregar sin costo alguno para la Municipalidad de Guayaquil, instalados, en perfecto funcionamiento y considerando que no alteren con la imagen del Malecón 2000, los siguientes bienes:
- a) Un Televisor LCD de 52", pantalla plana, modelo 52 A 610 de última tecnología; y,
  - b) Un Minicomponente MAX A 54 de 1100 W de PMPO.
- 4.2.2.** Cubrir los costos de instalación, protección y mantenimiento del LCD y del Minicomponente, así como de la decoración del espacio destinado a su uso.
- 4.2.3.** Entregar a "**LA MUNICIPALIDAD**" la respectiva garantía técnica de los bienes detallados en el numeral 4.2.1., de la presente cláusula.
- 4.2.4.** Transferir gratuitamente a la Municipalidad de Guayaquil el título de propiedad de los bienes señalados en el numeral 4.2.1 una vez vencido el plazo de dos años contados a partir de la entrega e instalación de los mismos.
- 4.2.5.** Elaborar y entregar a la Municipalidad de Guayaquil sin costo adicional, periódicamente y de acuerdo a las necesidades institucionales, folletos informativos sobre la VENTANA AL MUNDO, que contendrán el diseño e información que proporcionará para el efecto la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad.
- 4.2.6.** Dado el período de vida útil de los bienes entregados para el **PROYECTO VENTANA AL MUNDO, VERSION GUAYAQUIL**, renovarlos al solo requerimiento de la Municipalidad de Guayaquil.
- 4.3. Easynet S.A., se obliga a:**
- 4.3.1.** Suministrar el servicio de Internet mediante un enlace dedicado Clear Channel XDSL en un canal 1024Kbps.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 4.3.2. Brindar soporte técnico 7x24x365 (7 días a la semana, 24 horas al día, 365 días al año).
- 4.3.3. Vigilar que la línea telefónica No. 2 563-087 facilitada por Fundación Malecón 2000 para la **VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**, no genere costo adicional para dicha Fundación.
- 4.3.4. Elaborar y entregar a la Municipalidad de Guayaquil sin costo adicional, periódicamente y de acuerdo a las necesidades institucionales, folletos informativos sobre la VENTANA AL MUNDO, que contendrán el diseño e información que proporcionará la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad.
- 4.3.5. Si el Ayuntamiento de Barcelona mejora su tecnología de transmisión, efectuar los cambios pertinentes para continuar con el **PROYECTO VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**.

#### 4.4. La M.I. Municipalidad de Guayaquil se obliga a:

- 4.4.1. Proporcionar los recursos económicos necesarios para que se efectúe la construcción de la infraestructura que permita llevar a cabo el proyecto denominado **VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**.
- 4.4.2. Permitir a las empresas **EASYNET** y **SAMSUNG**, la transmisión de publicidad EN LA VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL ubicada en el Patio de Comidas del Malecón 2000, en las calles Malecón y Loja de la ciudad de Guayaquil.
- 4.4.3. Permitir a **SAMSUNG** e **EASYNET** en la "**LA VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**", ubicar su slogan o marca en la parte inferior, cuyas medidas serán previamente establecidas con el propósito de mantener la estética del diseño.
- 4.4.4. Permitir a **SAMSUNG** e **EASYNET** transmitir en los espacios libres de la conexión con Barcelona, de conformidad con lo establecido en los respectivos sistemas de pauta, spots publicitarios sobre las compañías, los bienes y servicios que proveen.
- 4.4.5. Permitir a **SAMSUNG** e **EASYNET**, tanto en los eventos culturales que realice la Municipalidad de Guayaquil, así como en los días del calendario festivo nacional, tener presencia de marca en pantalla con cuñas que se acordarán proyectar, las cuales deberán ser proporcionadas por ellas.
- 4.4.6. Permitir a **SAMSUNG** e **EASYNET** colocar sobreimposición de la pantalla del Televisor, programas del LCD para demostrar las bondades del producto, así como también del servicio de Internet que se provee.
- 4.4.7. Permitir a **FUNDACIÓN MALECÓN 2000**, comercializar toda publicidad que se proyecte en pantalla durante las horas en que se



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

encuentre en servicio la conexión simultánea con Barcelona-España, salvo la de los proveedores **SAMSUNG** e **EASYNET**.

- 4.4.8.** De llegarse a requerir seguridad adicional para los equipos destinados al proyecto **VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**, cancelar a **FUNDACIÓN MALECÓN 2000**, los valores respectivos, por lo que, corresponderá a Fundación Malecón 2000, justificar motivadamente la necesidad de contar con dicha seguridad.
- 4.4.9.** Si la línea telefónica facilitada por **FUNDACION MALECÓN 2000** para el enlace dedicado de Internet, llegare a generar consumo adicional para la Fundación, cancelar los valores respectivos; por lo que corresponderá a Easynet informar oportunamente dicha novedad, debiendo presentar los justificativos del caso, ello en función de las responsabilidades establecidas en el presente convenio.
- 4.4.10** Permitir a **SAMSUNG** e **EASYNET**, colocar publicidad moderada en los folletos informativos de Ventana al Mundo, misma que deberá ser coordinada con la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad y Fundación Malecón 2000.
- 4.4.11.** Encargarse del mantenimiento de la infraestructura destinada a la **VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO

- 5.1** El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia una vez entregada y lista para su utilización la respectiva infraestructura del PROYECTO **VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL**, y tendrá un plazo indefinido.
- 5.2** La Municipalidad de Guayaquil como contraparte del proyecto **VENTANA AL MUNDO, VERSION GUAYAQUIL**, y; solo en caso de terminación del Convenio de Cooperación y Amistad suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, notificará a **LA FUNDACIÓN, SAMSUNG**, e **EASYNET** sobre la decisión de dar por terminado el presente convenio; dicha terminación no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.
- 5.3** Si durante la vigencia del presente convenio, se suspende por motivos de fuerza mayor y caso fortuito el **PROYECTO VENTANA AL MUNDO, VERSION GUAYAQUIL**; y, una vez superados éstos, se decidiere no continuar con la ejecución del referido proyecto, "**LA MUNICIPALIDAD**", de considerarlo pertinente, acordará con **FUNDACIÓN MALECÓN 2000, SAMSUNG, e EASYNET** otra forma de mantener las instalaciones, bienes y servicio objeto del presente convenio.
- 5.4** Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.1, se deja constancia que la vigencia del presente Convenio de Cooperación está relacionado con la vigencia del Convenio de Cooperación y Amistad suscrito entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

AS

MP  
7  
5



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN. -**

La coordinación del presente convenio se realizará por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil a través del Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad. Se establece además que todas las comunicaciones entre las partes, serán por escrito y/o vía electrónica (e-mail).

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: USO DE MARCA.-**

"**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**LA FUNDACIÓN**" aceptan y reconocen que el presente convenio no da derecho alguno sobre las marcas que "**SAMSUNG**" e "**EASYNET**" utilicen como propias o licenciadas, por lo que se obliga a no utilizarlas por ningún efecto, ni siquiera a los aspectos publicitarios distintos a los involucrados en este convenio, salvo que medie autorización previa y escrita por parte de "**SAMSUNG**" e "**EASYNET**".

"**SAMSUNG**" e "**EASYNET**" por su parte aceptan y reconocen que el presente convenio no da derecho alguno sobre las marcas que "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA FUNDACIÓN**" utilicen como propias o licenciadas, por lo que se obliga a no utilizarlas, salvo autorización previa y escrita por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" y de "**LA FUNDACIÓN**".

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISO Y ACEPTACIÓN.-**

Los comparecientes declaran que aceptan el contenido del presente convenio, comprometiéndose a cumplirlo a entera satisfacción de las partes.

#### **CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión ordinaria del 5 de marzo del 2009.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 10.1.- Documento que acredita las calidades de los intervinientes.
- 10.2.- Copia del Estatuto de la Compañía EASYNET S.A.
- 10.3.- Copia del Estatuto de la Compañía **Samsung Electronics Latinoamérica (Zona Libre S.A.)**.
- 10.4.- Oficios referidos en la Cláusula Segunda: Antecedentes: No. DTUR-2007-0836, de diciembre 6 del 2007, oficio No. DTUR-2008-0044 del 14 de enero de 2008, oficio No. DUAR-PE-2008-0046 del 10 de enero de 2008, oficio No. GP-2008-026 del 29 de enero de 2008, oficio No. DTUR-2008-0124 del 13 de febrero del 2008, oficio No. AG-2008-06403 del 25 de febrero de 2008, oficio No. DUAR-PE-2008-11220 del 11 de septiembre de 2008, oficio No. DTUR-2008-0868 del 18 de noviembre de 2008, oficio No. AG-2009-01777 del 16 de enero de 2009, oficio No. RU 22990-2009 del 26 de enero del 2009, comunicación del 9 de febrero de 2009, oficio No. GGE-JCC-028-2009 del 10 de febrero del 2009, oficio No. GP-2009-066, del 17 de febrero del 2009 y oficio No. DTUR-2009-159 del 2 de marzo de 2009.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

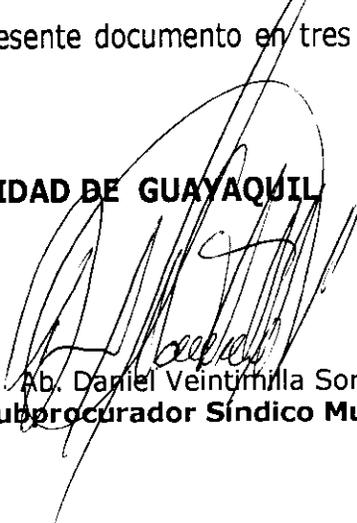
ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, FUNDACIÓN MALECÓN 2000, LA COMPAÑÍA SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A. Y LA COMPAÑÍA EASYNET S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "VENTANA AL MUNDO, VERSIÓN GUAYAQUIL"

Para constancia, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares a los

29 MAYO 2008

**POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

  
Sr. Luis Chiriboga Parra  
Vicepresidente del M.I.  
Concejo Cantonal de Guayaquil

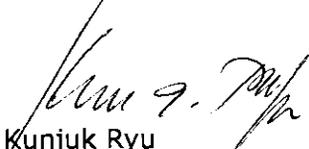
  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
Subprocurador Síndico Municipal

**POR LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000**

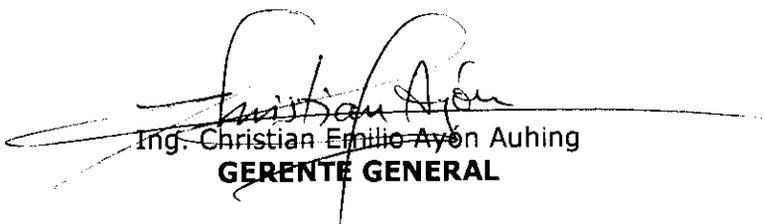
  
Ing. Roberto Espíndola Z.  
GERENTE DE PROYECTOS

  
Ing. Daniel Torre Robalino  
Gerente Financiero Administrativo

**POR SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMÉRICA (ZONA LIBRE) S.A.**

  
Kunjuk Ryu  
APODERADO GENERAL

**POR LA COMPAÑÍA EASYNET S.A.**

  
Ing. Christian Emilio Ayón Auhing  
GERENTE GENERAL